

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, cinco de marzo de dos mil veinticuatro.**

Rad. 2024-00013-00

Atendiendo al memorial allegado por la apoderada de la entidad ejecutante, el Despacho encuentra que efectivamente se incurrió en un error de digitación en el mandamiento ejecutivo de pago cuando en el numeral 1 literal e de la parte resolutive se signó el número del pagaré incorrecto, por lo que se corrige y quedará así:

1.) Librar mandamiento ejecutivo de pago singular de mínima cuantía contra el señor JOSE HUMBERTO GONZALEZ SUAREZ, mayor de edad, vecino del municipio de Mariquita Tolima y en favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por las sumas de dinero relacionadas a continuación:

e.) Por el valor de \$1.033.340 a título de capital representados en el pagaré No.066186100007332 suscrito entre ejecutante y ejecutado, obligación 725066180163769.

Este auto hace parte del auto mandamiento de pago y será notificado personalmente al ejecutado.

Por lo demás, la providencia de voces se mantiene incólume.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ